



ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE UNA COMPUTADORA PORTÁTIL, UN PROYECTOR Y UN ESCANER; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS REQUISICIONES 5476 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2015; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE PARAMÉDICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día 23 de Octubre del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica-Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 23 de Octubre de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de una computadora portátil, un proyector y un escáner; conforme a los motivos y a las especificaciones técnicas de la requisición 5476 de fecha 21 de octubre de 2015; emitida por la Dirección de Paramédico de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, señalando como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$25,740.00 pesos (Veinticinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el impuesto al valor agregado y que será cubierta con fondos aportados por el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), para el M.C. Alfredo Alfonso Cabel Acevedo, según memorándum de control interno de suficiencia presupuestal de fecha 23 de Octubre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.



Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."

Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y



entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado, resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, ~~la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.~~

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurran, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución.



Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se presentan las cotizaciones presentadas por Information Technology Staff, S. de R.L. de C.V.; por Micropese, S.A. de C.V., por Procom Soluciones, S. de R.L. de C.V.; por lo que debido a la urgencia de la adquisición, conforme a los motivos planteados en la requisición 5476, se considera por este Comité como dictámenes de carácter técnico y se determina que cumplen con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

D I C T A M E N

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado material a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 23 de Octubre de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la M.I. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición 5476 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción



- alguna por parte de este Comité resolutivo para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.
- IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa al proveedor **Information Technology Staff, S. de R.L. de C.V.**; esto, al cumplir las propuestas de los proveedores con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quienes además, deberán contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**


LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO
PRESIDENTE


M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA


M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS
VOCAL


LIC. LUIS A. COLORBIO APÓDACA
VOCAL


LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 23 de Octubre del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **5476** de fecha(s) **21 de Octubre del 2015** respectivamente, emitida(s) por el(la) **Dirección de Paramédico**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: PRODEP. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E


**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(1 Laptop, 1 Proyector y 1 Escaner)
Mtro. Alfredo Alfonso Cabel Acevedo (**PRODEP**)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

NOMBRE: INFORMATION TECHNOLOGY STAFF, S DE R.L. DE C.V. No. 2619
 DIRECCION: MERCURIO 3701-A NOMBRE DE DIOS 31106 CHIHUAHUA CHIHUAHUA FECHA:23/10/2015
 R.F.C.: ITS020326AG5
 TEL. Y FAX:656 625-36-48 614 414-18-75

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00		COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 15 5000 SERIES-55	12,879.00	12,879.00
1.00	Pieza	PROYECTOR INFOCUS IN126 WXGA/3500LUM	11,101.00	11,101.00
1.00	Pieza	ESCANER HP SCANJET MOD. G3110	1,760.00	1,760.00

SubTotal 25,740.00
 I.V.A. 4,118.40
 Total 29,858.40

REQ: 5476 // F-PROMEP-23/REV03 PARTIDA APOYO PARA ELEMENTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO (PARAMÉDICO M.C. ALFREDO ALFONSO CABEL ACEVEDO)


 ATENTAMENTE
 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DIR. DE LA CARRERA EN PARAMÉDI
 TIPO DE MATERIAL: EQUIPO DE COMPUTO Y PROYECCI
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X
 FORMA PAGO:
 1 PAGOS DE \$29858.40 A LOS 15 DIAS

OBSERVACIONES:


NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5476 ✓
 Fecha: 21/10/2015
 Fecha situación: 21/10/2015 10:34

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS
 DEPARTAMENTO: 34 DIR. DE LA CARRERA EN PARAMÉDICO - HILDA SAENZPARDO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
			E	P		
1.00		005002 COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 15 5000 SERIES-5558 PROCESADOR i7-5500U				
1.00Pieza		004486 PROYECTOR INFOCUS IN126 WXGA/3500LUM				
1.00Pieza		005001 ESCANER HP SCANJET MOD. G3110				

[Handwritten signature]
 21 Oct 15

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: F-PROMEP-23/REV03 PARTIDA APOYO PARA ELENOS INDIVIDUALES DE TRABAJO (PARAMÉDICO M.C. ALFREDO ALFONSO CABEL ACEVEDO)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5476
 Fecha: 21/10/2015
 Fecha situación: 21/10/2015 13:47

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS
 DEPARTAMENTO: 34 DIR. DE LA CARRERA EN PARAMÉDICO - HILDA SAENZFARDO

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	SALIDA DE ALMACÉN		FIRMA DE RECIBIDO
			E	P	
1.00		005002 COMPUTADORA PORTATIL DELL INSPIRON 15 5000 SERIES-5558 PROCESADOR i7-5500U			
1.00	Pieza	004486 PROYECTOR INFOCUS IN126 WXGA/3500LUM			
1.00	Pieza	005001 ESCANER HP SCANJET MOD. G3110			

3725-1-1

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: F-PROMEP-2/REV03 PARTIDA APOYO PARA ELEMENTOS INDIVIDUALES DE TRABAJO (PARAMÉDICO M.C. ALFREDO ALFONSO CABRE ACEVEDO)

Solicitud de Apoyo a la Incorporación de Nuevos PTC
 (Justificación de montos)
 F-PROME-38/Rev-03
 SEP-23-005

Solicitante: ALFREDO ALFONSO CABEL ACEVEDO

Apoyo para elementos individuales de trabajo

Monto solicitado	Monto aprobado	Rubro	Justificación
\$\$15,000.00	\$\$15,000.00	Actualización de Equipo de Cómputo o Periférico	Se solicita un cañón para eficientar la labor docente. Se solicita un escáner a fin de documentar electrónicamente la información de la labor docente y tutorial
\$\$15,000.00	\$\$15,000.00	Equipo de Cómputo de Escritorio o Portátil	se solicita equipo de computo portátil para el desarrollo de mis funciones docentes, tutoriales y de investigación

Beca de fomento a la permanencia institucional

Monto solicitado	Monto aprobado	Rubro	Justificación
\$\$4,000.00	\$\$48,000.00	Único	

Apoyo de fomento a la generación y aplicación innovadora del conocimiento

Monto solicitado	Monto aprobado	Rubro	Año	Justificación
\$\$30,000.00	\$\$30,000.00	Asistencia a Reuniones Académicas	1	ASISTENCIA AL CONGRESO DE ERGONOMIA A FIN DE AUMENTAR LOS CONOCIMIENTOS RELACIONADOS A LA INVESTIGACIÓN PLANTEADA
\$\$13,000.00	\$\$13,000.00	Equipo	1	Se requiere una tableta que permita la realización del trabajo de campo de forma ágil
\$\$60,000.00	\$\$60,000.00	Equipo para Experimentación	1	LA INVESTIGACIÓN IMPLICA LA COMPRA DEL SIGUIENTE EQUIPO A FIN DE PROBAR LA CORRECTA FUNCION ERGONOMICA DEL MOBILIARIO EN LA ORGANIZACION. MANIQUI ESQUELETO GONIOMETROS PARA DEDO GONIOMETROS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES CAMAS DE MASAJE SILLONES DE EXPLORACIÓN FERULAS PARA TUNEL CARPEANO
\$\$5,000.00	\$\$5,000.00	Materiales y Consumibles	1	SE REQUIERE MATERIAL DE OFICINA PARA LA REALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Título del proyecto	Evaluación ergonómica del mobiliario en el área de producción de Río Bravo Electrónicos Planta IX Ciudad Juárez Chihuahua, del 1 de Mayo 2014 al 30 de Abril 2015, como posible causa de patologías musculoesqueléticas.
Área en la que debe ser evaluado	Ciencias de la Salud
Disciplina en la que debe ser evaluado	Ciencias de la Salud
Resumen	Debido a que se ha presentado un aumento en la incidencia en patologías musculoesqueléticas en Río Bravo Electrónicos Planta IX en Ciudad Juárez Chihuahua, México, se efectuara una evaluación ergonómica del mobiliario en el área de producción.
Problema o Justificación	<p>El trabajo de la salud ocupacional es buscar el bienestar del trabajador para que este pueda desempeñar sus labores durante su jornada de trabajo de la mejor manera. En el caso específico de la ergonomía la labor que juega dentro de una empresa, debe ser predictiva y preventiva. Es por esto que al detectar un problema ergonómico en el diseño y fabricación de los muebles, no se tiene que esperar a demostrar con hechos que ese mal diseño ocasionara lesiones y enfermedades en el trabajador. Más bien se tienen que tomar medidas inmediatas para resolver el problema y evitar que el mal diseño y fabricación de los muebles se convierta en un riesgo para el trabajador. Un análisis ergonómico no se debe toar como un gasto o pérdida de tiempo, la investigación ergonómica se debe de ver como una inversión que traerá beneficios a corto plazo a la empresa y resolverá muchos problemas antes de que se hayan generado. Un factor que esta ligado al mal diseño ergonómico de los muebles de las líneas de ensamble, es el ausentismo por cansancio, lesiones e incluso accidentes. Esto genera gastos a la empresa y en las líneas de producción se manifiesta como falta de mano de obra capacitada, mala calidad debido al reemplazo con personal poco calificado, lo que genera baja producción. Muchas veces cuando los muebles han sido ergonómicamente mal diseñados para una estación de trabajo, estos tienen que volver a ser diseñados, se desarmar y se vuelven a armar, Incluso en muchos casos se tienen que desechar piezas que quedan inservibles, lo que ocasiona pérdidas para la empresa por concepto del doble trabajo que se realiza y a las piezas que quedan defectuosas. Con lo anterior se demuestra que la inversión realizada para hacer un análisis y evaluación ergonómica del diseño en los muebles de las líneas de producción, no se compara con los beneficios que se obtienen y los problemas que se pueden prevenir. Uno de los problemas al que se enfrentan las áreas relacionadas con la ergonomía de los núcleos diseñados, es que en muchos de los casos la fatiga o estrés causado por la interacción entre los trabajadores y los muebles, se presenta después de pasado un periodo de tiempo cuando este empieza a causar molestias y daños físicos en el trabajador. Otro problema al que se enfrenta la ergonomía en la empresa que se realiza este estudio es que hay trabajadores de estaturas muy variadas, por lo que es muy complicado saber cuáles son las medidas indicadas y los parámetros correctos que se tienen que toar como base a la hora de diseñar los muebles que se necesitan.</p>
Hipótesis	La aplicación ergonómica en el diseño y ensamble de muebles industriales disminuye riesgos de factor ocupacional, accidentes y enfermedades crónicas laborales
Objetivo general	Identificar las condiciones ergonómicas del mobiliario del área de producción como posible causa de patologías musculoesqueléticas
Objetivos específicos	Identificar las características del mobiliario del área de producción. b. Clasificar el mobiliario de acuerdo a sus características como ergonómico y no ergonómico. c. Identificar presencia de lesiones musculoesqueléticas en trabajadores del área de producción. d. Correlacionar la presencia de alteraciones musculoesqueléticas con la clasificación del mobiliario.
Metas	a) Determinar el porcentaje de mobiliario que cumple con las características ergonómicas. b) Determinar el porcentaje de operarios con lesiones musculoesqueléticas. c) Determinar la posible correlación de utilización de mobiliario no ergonómico asociado a lesiones musculoesqueléticas en el 100% del área productiva.
Protocolo	Protocolo160206.PDF

Participantes de proyecto

CURP

HEBM860517MDGRLY00



MICROPESE

MICROCOMPUTADORAS Y PERIFERICOS

FECHA	FOLIO
20-oct-15	GPS2712

C O T I Z A C I Ó N

DATOS DEL CLIENTE
UTCJ ATN: ALFREDO CABEL

MICROPESE, SA DE CV
 RFC: MIC-881212-F27
 ACACIAS 710 COL. GRANJAS
 CHIHUAHUA, CHIH. 31100

Estimado (a):

En atencion a su solicitud, me permito enviarle la cotizacion correspondiente a los productos de su interes.

Productos y/o Servicios

Cantidad	Descripcion	P. Unitario	Importe	IVA	Total
1	INSPIRON 15 5558 CORE I7-5500U 5ta GENERATION	\$15,383.00	\$ 15,383.00	\$ 2,461.28	\$ 17,844.28
1	PROYECTOR INFOCUS-IN126A-3500-LUM-USB-2GB 1280P	\$ 15,215.00	\$ 15,215.00	\$ 2,434.40	\$ 17,649.40
1	ESCANER HP SCANJET MODELO G3110	\$ 2,800.00	\$ 2,800.00	\$ 448.00	\$ 3,248.00

TOTAL	\$ 33,398.00	\$ 5,343.68	\$ 38,741.68
--------------	---------------------	--------------------	---------------------

Tiempo de Entrega:	INMEDIATA
Vigencia:	15 DIAS

Esperando que el contenido de la presente le sea de utilidad, me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaracion al respecto.

Atentamente,
Gladys Sosa

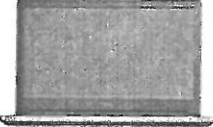

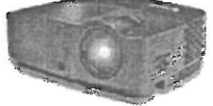
(614) 4 42 52 00



Fecha:
19 de octubre de 2015

A QUIEN CORRESPONDA
PRESENTE

COTIZACION

Cant	Descripción	Precio	Importe
1.00	Equipo de computo marca Dell modelo Inspiron 15-5000 * Procesador Intel Core i7-5500U, 8GB de memoria RAM, 1TB de disco duro, DVD-RW, Pantalla 15.6", Windows 8.1.	\$ 16,299.00	\$ 16,299.00
			
1.00	Escaner marca HP modelo G3110	\$ 2,165.00	\$ 2,165.00
			
1.00	Proyector marca Infocus modelo IN126A	\$ 11,299.00	\$ 11,299.00
			
		Sub-Total	\$ 29,763.00
		IVA	\$ 4,762.08
		Total	\$ 34,525.08

2511.00

IVA = 7
13106.80

Cantidad con letra:

SON: (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.)

Condiciones:

- * Entrega 3-5 días hábiles
- * Equipo con un año de garantía

